



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2905016 / DOC- 2819016 /

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA  
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE  
CERTIFICACIÓN IMQ S.P.A, PARA  
INTERRUPTORES DIFERENCIALES/**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 34792 /**

**SANTIAGO, 30 de julio de 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que mediante ingreso N° 114913, de fecha 13-05-2021, el Sr. ERIC AGUILÓ SILVA, Representante Legal de la empresa ABB S.A., RUT: 92.805.000-9, con domicilio en calle AV. VICUÑA MACKENNA 1602, SANTIAGO, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero IMQ S.P.A, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación: IMQ S.P.A
- d. Acreditación de IMQ S.P.A.

**2º** Que los antecedentes legales de la empresa ABB S.A., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación IMQ S.p.A está acreditado de acuerdo con el documento Nº 005B REV.59, emitido por el Organismo de Acreditación ACCREDIA, miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) de ITALIA, para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

**3º** Que las normas utilizadas para la certificación, mencionadas en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia, son homologables con las normas IEC61009-1 y IEC 61009-2-1, utilizadas en Chile para la certificación de los productos Interruptores diferenciales con protección contra sobreintensidades, independiente de la tensión.

**4º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación IMQ S.P.A, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

#### **RESUELVO:**

**1º** Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado IMQ S.P.A, domiciliado en VIA QUINTILIANO 43, 20138 MILAN, ITALIA, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del decreto Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA 1

Producto	Normas de Aprobación	Organismo de Certificación
Interruptor diferencial con protección contra sobreintensidades, independiente de la tensión	IEC61009-1:2013 ed3.2 IEC 61009-2-1: :1991	IMQ S.P.A

**2º** La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

**3º** El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.

- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

**4º** Los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificados de aprobación otorgados por IMQ S.P.A, podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
Por Orden del Superintendente

**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Jefe Departamento de Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/CBJ/cbj

Distribución.

- Sr. Eric Aguiló Silva Representante Legal de ABB S.A., Email: eric.aguilo@cl.abb.com, Av. Vicuña Mackenna 1602, Santiago.
  - Transparencia Activa
  - Página Web
  - Oficina de Partes ( )
- Archivo: Reconoce Certificados de IMQ S.P.A\_INTERRUPTOR DIFERENCIAL CON PROTECCIÓN CONTRA SOBREINTENSIDADES, INDEPENDIENTE DE LA TENSIÓN
- Caso Nº 1617285/